



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

Ref. Exp. N° 1306/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE 06 BOLÍVAR, EN USO de las facultades quele son propias» sanciona con fuerza de:

ORDENANZAN° 406/88

ARTICULO 1°) Facúltase a la Empresa Expreso del Sud Ciudad de Bolívar a Incrementar las tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, en A 0,20 (veinte centavos de Australes) de la actual por lo que pasaría a costar el valor del boleto A 0,80 (Ochenta Centava de Austral) desde la aprobación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO deliberante DE BOLÍVAR, a 25de FEBRERO de 1988

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) • SR. HUMBERTO

CALIGIURI